



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000173-2019-GR.LAMB/GR [3113629 - 18]

VISTO:

El Informe N° 000050-2019-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Oficio N° 000363-2019-GR.LAMB/GRA [3113629 - 13], el Gerente Regional de Agricultura solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 100 Agricultura Lambayeque, hasta por el importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 7 933 466,00).

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado.

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 000050-2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000114-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 13 de marzo del 2019, con el visado de Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 7 933 466,00), de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000173-2019-GR.LAMB/GR [3113629 - 18]

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS Determinados

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	7 933 466
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	7 933 466

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 Aprovechamiento de Recursos Hídricos para uso Agrario

PRODUCTO : 2224122 Mejoramiento del Canal de Riego El Padre del distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque

ACTIVIDAD : 4000120 Mejoramiento de la línea de Conducción de Sistemas de Riego

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 339 470

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción a la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO : 3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la protección física frente a peligros

ACTIVIDAD : 5005564 Mantenimiento de Cauces y Estructuras de Seguridad Física ante peligros



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000173-2019-GR.LAMB/GR [3113629 - 18]

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 2 593 980

PRODUCTO : 2108259 Construcción de Defensas Ribereñas en las márgenes del Rio Reque en los distritos de Ciudad Eten y Monsefú, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 16

TOTAL EGRESOS U.E. 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE 7 933 466**TOTAL PLIEGO 7 933 466****RESUMEN****5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 2 593 980

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 339 486

TOTAL PLIEGO 7 933 466



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000173-2019-GR.LAMB/GR [3113629 - 18]

ARTÍCULO 2. La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/03/2019 - 09:38:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
13-03-2019 / 19:51:42
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
13-03-2019 / 19:32:33
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
ABEL AUGUSTO GONZALES SANCHEZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA(e)
13-03-2019 / 19:04:25